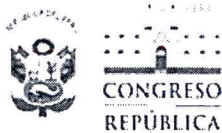


Proyecto de Ley N° 2598/2021-CR



ALEX RANDU FLORES RAMIREZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO PROGRESO, CON SU CAPITAL MALVINAS, EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

El Congresista de la República **Alex Randú Flores Ramírez**, por intermedio del Grupo Parlamentario Perú Libre, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa conferido en los artículos 102° inciso 1) y 107° de la Constitución Política del Perú; y conforme a los artículos 2° y del 76° numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO PROGRESO, CON SU CAPITAL MALVINAS, EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

Artículo 1.- Declaración de Interés Nacional

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Progreso, con su capital Malvinas, en la provincia de La Convención, departamento del Cusco

Artículo 2.- Priorización

Dispóngase que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Gobierno Regional del Cusco, priorice la creación del distrito Progreso, con su capital Malvinas, en la provincia de La Convención, departamento de Cusco.

Lima, 12 de julio de 2022

Melagros Rivas

ALEX FLORES RAMIREZ
Congresista de la República

Silvana Robles

Waldemar Cerrón

WILSON ROSSET

QUISPE MAMANI

WALDENAR JOSE CERRON ROJAS
Directivo Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Perú Libre
CONGRESO DE LA REPUBLICA

WILSON ROSSET
QUISPE MAMANI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. LA DESCENTRALIZACIÓN

La descentralización es un factor importante para el desarrollo integral de nuestro país y sobre todo para los pueblos más lejanos a las capitales de los departamentos. La búsqueda de la independización de las circunscripciones, es un anhelo de cientos de comunidades, que, por la inacción o la escasa presencia del estado, en busca de la generación de su propio desarrollo buscan una independencia política, administrativa y económica.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el mecanismo para las acciones de demarcación territorial.
- Ley N° 29533, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial.
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

1. La descentralización y demarcación territorial en el Perú

La descentralización

"La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a Ley"¹.

¹ Artículo 188° de la Constitución Política del Perú, promulgada el 29 de diciembre de 1993. Edición Oficial del Congreso de la República, septiembre 2017.

La integración del territorio nacional

"El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y **distritos**, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados"².

Las municipalidades provinciales y distritales

"Las **municipalidades provinciales y distritales** son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.

La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años. No hay reelección inmediata para los alcaldes. Transcurrido otro período, como mínimo, pueden volver a postular, sujetos a las mismas condiciones. Su mandato es revocable, conforme a ley. El mandato de alcaldes y regidores es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución.

Para postular a Presidente de la República, Vicepresidente, Congresista, Gobernador o Vicegobernador del Gobierno Regional; los Alcaldes deben renunciar al cargo seis (6) meses antes de la elección respectiva"³.

"Los **gobiernos locales** promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Son **competentes** para:

1. Aprobar su organización interna y su presupuesto.
2. Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil.
3. Administrar sus bienes y rentas.
4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.
5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.
6. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

² Artículo 189° de la Constitución Política del Perú, promulgada el 29 de diciembre de 1993. Edición Oficial del Congreso de la República, septiembre 2017

³ Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, promulgada el 29 de diciembre de 1993. Edición Oficial del Congreso de la República, septiembre 2017.

7. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.
8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.
9. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.
10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley"⁴.

"Son **bienes y rentas** de las municipalidades:

1. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
2. Los tributos creados por ley a su favor.
3. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanzas Municipales, conforme a ley.
4. Los derechos económicos que generen por las privatizaciones, concesiones y servicios que otorguen, conforme a ley.
5. Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal, que tiene carácter redistributivo, conforme a ley.
6. Las transferencias específicas que les asigne la Ley Anual de Presupuesto.
7. Los recursos asignados por concepto de canon.
8. Los recursos provenientes de sus operaciones financieras, incluyendo aquellas que requieran el aval del Estado, conforme a ley.
9. Los demás que determine la ley"⁵.

"Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley"⁶.

Como podemos apreciar, nuestra Constitución Política del Perú, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y **distritos**, además, que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

⁴ Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, promulgada el 29 de diciembre de 1993. Edición Oficial del Congreso de la República, septiembre 2017.

⁵ Artículo 196° de la Constitución Política del Perú, promulgada el 29 de diciembre de 1993. Edición Oficial del Congreso de la República, septiembre 2017.

⁶ Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, promulgada el 29 de diciembre de 1993. Edición Oficial del Congreso de la República, septiembre 2017.

Órgano competente que evalúa los procesos de distritalización

El artículo 5 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificado por el artículo 2 de la Ley 30918, publicado el 25 de febrero de 2019, establece que:

"Artículo 5.- De los **Organismos competentes**

Son organismos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial:

5.1 Presidencia del Consejo de Ministros

La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la **Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT-PCM)**, ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, el cual tiene como finalidad lograr una organización racional del territorio y el saneamiento de límites.

Tiene competencia para normar el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, así como para evaluar y emitir opinión vinculante sobre la procedencia de los estudios de diagnóstico y zonificación (EDZ) y expedientes únicos de saneamiento y organización territorial (SOT) elaborados por los gobiernos regionales. Asimismo, tiene competencia para **conducir el saneamiento de límites interdepartamentales y las acciones de demarcación territorial de creación de distrito** o provincia, fusión de distritos, traslado de capital y anexión en zona de frontera o zonas declaradas de interés nacional; formular anteproyectos de ley en materia de demarcación territorial; y asesorar técnicamente a los organismos del Sistema Nacional de Demarcación Territorial.

5.2 Gobiernos regionales

Los gobiernos regionales son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT-PCM, los EDZ de las provincias de su ámbito.

Tienen competencia, además, para elaborar los SOT de las provincias de su ámbito, así como para evaluar los petitorios que promueva la población organizada y conducir el tratamiento de las siguientes acciones de demarcación territorial de carácter intradepartamental: delimitación, redelimitación, anexión, creación de distrito o provincia, fusión de distritos al interior de una provincia, traslado de capital, categorización y recategorización de centros poblados, y cambio de nombre de circunscripciones, centros poblados capitales y centros poblados mencionados en una ley de naturaleza demarcatoria.

5.3 Entidades públicas

Las entidades de la administración pública, incluidas las municipalidades están obligadas a proporcionar a los precitados organismos, la información que requieran dentro de los procesos en trámite, sin estar sujetos al pago de tasa administrativa alguna, con excepción del soporte magnético o físico que contenga la información requerida."

Facultad del Parlamento de dar leyes declarativas y aprobar la demarcación territorial

El Congreso de la República es un Poder del Estado, que conforme al artículo 102 numeral 1 de la Constitución Política del Estado, tiene la atribución de dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.

La Constitución Política del Estado, en su artículo 102, numeral 7, establece que el Congreso de la República tiene la facultad de aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo. Por este motivo, el Parlamento mediante leyes declarativas pone en atención del Poder Ejecutivo, los principales problemas de interés nacional o algunas demandas prioritarias que aquejan a nuestro país.

En ese sentido, el limitado apoyo por parte del Ejecutivo, para atender las demandas o necesidades de la población del Centro Poblado Progreso en el distrito de Kimbiri, viene siendo la principal causa para que la población conjuntamente con sus autoridades, se organicen e inicien el proceso de creación del distrito Progreso, con su capital Malvinas, que data desde el año 2015, para establecer adecuadamente una circunscripción territorial como forma de desarrollo integral y sostenible donde el poder político pueda ser focalizado y administrado eficientemente.

La solicitud de distritalización de Progreso, se justifica por constituir una unidad geoeconómica y con localización de grandes recursos naturales, económicos y humanos, los mismos que garantizan la sostenibilidad del futuro distrito.

2. Diagnóstico situacional para la creación del distrito Progreso

Para proceder con la distritalización de Progreso, con su capital Malvinas, es importante indicar las principales características de Progreso, para que, de esa manera, quede sustentado la elevación a categoría de distrito, y así continuar velando por una mejor calidad de vida de los pobladores residentes.

2.1 Creación del Centro Poblado Menor de Progreso

La Municipalidad del Centro Poblado Menor, denominado "Progreso", se creó mediante Resolución de Alcaldía N° 353-99/MPLC, del Consejo Provincial de La Convención, con fecha 10 de noviembre de 1999. Esta municipalidad nace integrada por los siguientes sectores: Mapitunari, Porvenir, California, Santa Fe, Nueva Esperanza, Maquete Seranta, Unión Rosales, Vista Alegre B, y Progreso (Centro Poblado). Estableciendo como capital administrativo y político al Centro Poblado de Progreso.

2.2 Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Malvinas

La Ordenanza Municipal N° 022-2021-MPLC, emitido por el Alcalde de la Municipalidad provincial de La Convención, de fecha 12 de octubre del año 2021, aprueba la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Malvinas, en la jurisdicción del distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, departamento del Cusco.

La presente ordenanza, indica que la capital de la futura municipalidad del Centro Poblado de Malvinas es el centro poblado de Malvinas, ubicado en el distrito de Kimbiri, provincia de la Convención, región Cusco.

2.3 Aprobación del Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado Progreso

La Ordenanza Municipal N° 038-2021-MPLC, emitido por el Alcalde de la Municipalidad provincial de La Convención, de fecha 28 de diciembre del año 2021, aprueba el Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado de Progreso, para el periodo 2021-2030 del distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, departamento del Cusco.

2.4 Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Progreso

La Ordenanza Municipal N° 024-2021-MPLC emitido por el alcalde de la Municipalidad provincial de La Convención, de fecha 30 de noviembre de 2021, aprueba la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Progreso, jurisdicción del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, departamento del Cusco, en el marco de lo dispuesto en el artículo 128° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo a la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificados por la ley N° 30937 y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados

Además, la ordenanza establece:

Delimitación territorial del Centro Poblado de Progreso

El Centro Poblado de Progreso, está ubicado en la jurisdicción del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, con los límites siguientes:

- Por el Oeste y Noroeste.- Limita con la Municipalidad del Centro Poblado de Malvinas, distrito de Kimbiri. (...)
- Por el Norte y Noreste.- Limita con el distrito Kumpirushiato de la Provincia de La Convención y Región de Cusco. (...)

- Por Este y Sureste.- Limita con el distrito de Manitea, Provincia de La Convención del Departamento de Cusco. (...)
- Por el Sur y Sureste.- Limita con el centro poblado de Malvinas, con el río Apurímac y el distrito de Santa Rosa – La Mar – Ayacucho. (...)

Jurisdicción territorial del Centro Poblado de Progreso

El Centro Poblado de Progreso, comprende los siguientes anexos:

- Anexo Progreso (Capital)
- Anexo Nueva California
- Anexo Nueva Esperanza
- Anexo San Miguel

Organización interna del Centro Poblado de Progreso

La Municipalidad de Centro Poblado de Progreso, está conformada por el Concejo Municipal, como Órgano de Gobierno y deliberación y la Alcaldía representada por el Alcalde, que es el órgano ejecutivo y máxima autoridad Administrativa. Estos órganos son proclamados por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, ratificado el resultado de las elecciones convocadas para tal fin.

2.5 Centros Poblados conformantes

Lo integran 15 Centros Poblados, como se presenta en el siguiente cuadro:

Centros poblados de la propuesta Progreso

Nº	Centros Poblados	Este	Norte	Altitud (msnm)
1	Progreso	644442	8598116	630
2	Malvinas	644279	8595653	648
3	La Libertad	645667	8599663	897
4	Kipashiari	646587	8600462	1511
5	Nueva Esperanza	647324	8596014	953
6	Kapirushiato	643591	8600641	1215
7	Helares	643497	8598585	715
8	Nueva California	645613	8597843	1215
9	Santa Fe	645335	8596355	915
10	Porvenir	643875	8597077	866
11	Mapitunari	643455	8596546	635
12	San Miguel	644954	8594806	650
13	Villa Flores	643883	8596109	638
14	Los Ángeles	641538	8598145	610
15	Santa Cruz de los Ángeles	641473	8598292	614

Fuente: Equipo Técnico Pro distritalización Progreso

2.6 Extensión

La superficie que cubre la propuesta distrital Progreso integrada por los centros poblados Malvinas, Progreso, La Libertad, Kepashiari, Nueva Esperanza, Kafirushiato, Helares, Nueva California, Santa Fe, Porvenir, Mapitunari, San Miguel, Villa Flores, Los Ángeles y Santa Cruz de Los Ángeles, es de 96.21 Km², que representa el 8.48 %.

Cuadro 0.1 Área del distrito madre Kimbiri y el distrito propuesto Progreso

Ámbito	Área (Km ²)	%
Distrito de Kimbiri	1134.69	100-00
Distrito de Progreso	96.21	8.48

Fuente: Proyecto de Creación distrital Progreso

2.7 Distribución espacial de la población

La propuesta distrital Progreso, se encuentra localizada al noroeste del departamento Cusco, abarcando aproximadamente el 8.48% del espacio del territorio distrital.

Los diversos procesos que se han dado en el interior del territorio nos han proporcionado la actual estructura, organización y distribución poblacional que hoy presenta la propuesta distrital Progreso, con centros poblados asentados en espacios.

Nº	Nombre del Centro Poblado	Población censada	Total de viviendas	Población en viviendas particulares con ocupantes presentes
1	Progreso	220	97	220
2	Malvinas	111	53	111
3	La Libertad	18	15	18
4	Kipashiari	16	9	16
5	Nueva Esperanza	207	84	207
6	Kafirushiato	64	27	64
7	Helares	256	98	256
8	Nueva California	124	64	124
9	Santa Fe	91	72	91
10	Porvenir	6	12	6
11	Mapitunari	30	19	30
12	San Miguel	40	25	40
13	Villa Flores	46	22	46
14	Los Ángeles	179	100	179
15	Santa Cruz de los Ángeles	105	72	105

2.8 Tasa de crecimiento poblacional

Específicamente, la tasa de crecimiento demográfico se refiere ordinariamente al cambio en la población durante un período expresado a menudo como un porcentaje del número de individuos

existentes en un país o lugar a fines de un año sobre la población inicial en el mismo año.

También puede referirse a la diferencia entre la tasa de natalidad de un país menos la tasa de mortalidad, datos obtenidos anualmente en cada país a través de la información obtenida del número anual de nacimientos y de defunciones obtenida del Registro civil de cada país.

Puede expresarse bajo la fórmula:

Distrito propuesto Progreso	Años			Tasa de crecimiento
	2007	2015	2017	
Población (Hab.)	1392	1474	1513	+ 0.3

2.9 Proyección Poblacional

El Cuadro siguiente nos muestra los resultados del censo 2017; así como las proyecciones elaboradas por la consultoría externa respecto al nuevo distrito Progreso, presenta una tasa de crecimiento positiva, así como un incremento poblacional en los próximos años

Distrito propuesta	Población según Censo	Población a futuro (Hab.)
Progreso	Año 2017	Año 2030
Malvinas	1513	3928

2.10 Accesibilidad

El futuro distrito Progreso, se conectada mediante las vías nacionales 28B (San Francisco – Kimbiri – Villa Virgen - Inkawasi) y 28C (Kimbiri – Pichari – Puerto Ene – Satipo), las cuales son las vías de penetración de los departamentos del Ayacucho – Cusco - Junín

El acceso a la localidad de Malvinas a 25.9 kms del distrito de Kimbiri, en un aproximado de 42 minutos en tiempo de viaje.

Tramos	Distancia (Km)	Medio de Transporte	Tiempo	Observación
Cusco – Malvinas Progreso	480.5	Terrestre	12 hrs	Carretera asfaltada afirmada -
Echarate – Malvinas Progreso	259.7	Terrestre	6.5 hrs	Carretera en proceso de asfaltado de
Ayacucho – Malvinas Progreso	203.5	Terrestre	6 hrs.	Carretera asfaltada afirmada (tramos) -

Pichari –				
Malvinas	32.5	Terrestre	1.2 hrs	Carretera
Progreso				asfaltada en
				mal estado
Kimiri –				
Malvinas	25.9	Terrestre	0.8 hrs	carretera
Progreso				afirmada

Fuente: Fichas de encuesta y elaboración Equipo de trabajo

La propuesta del nuevo distrito Progreso por su ubicación y su acceso a vías nacionales como la 28C y 28B son ejes principales para la interconexión del Valle del Río Apurímac – Ene - Mantaro, eje principal de conexión con el departamento de Ayacucho, Junín y Cusco que por su localización geográfica, está vinculado a espacios económicos y ciudades intermedias importantes como Ayacucho (Ayacucho), Satipo (Junín), Cusco (Cusco): conformando ejes de desarrollo que se apoyan en la infraestructura y los servicios básicos disponibles, en los recursos y potencialidades de los centros poblados, y en las cuencas hidrográficas de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

2.11 Geomorfología

Las unidades geomorfológicas preponderantes en el ámbito propuesto son las siguientes:

- Colinas Altas
- Colinas bajas
- Cimas de montaña
- Islas de río
- Vertientes Montañosas
- Terrazas bajas aluviales
- Conos aluviales

Sub Unidades Geomorfológicas	Símbolo	Unidad Geomorfológica	Símbolo	Unidad Morfoestructura
Cuerpos de agua	r	Cuerpos de agua	r	Llanura Oriental
Colinas altas	CA	Colinas	CA	Llanura Oriental
Colinas bajas	CB	Colinas	CB	Llanura Oriental
Vertientes Montañosas	VM	Montañas	VM	Llanura Oriental
Terrazas bajas aluviales	TBa	Terrazas	TBa	Llanura Oriental
Conos aluviales	Ca	Conos defectivos	Ca	Llanura Oriental
Terraza Fluvial	Trz_Flv	Terrazas	Trz_Flv	Valles Interandino

a) Colinoso o Colinas

Con esta denominación se da a elevaciones de terrenos de 30 a 300m de altura de la base del río a la cima y pendientes 15 – 50%.

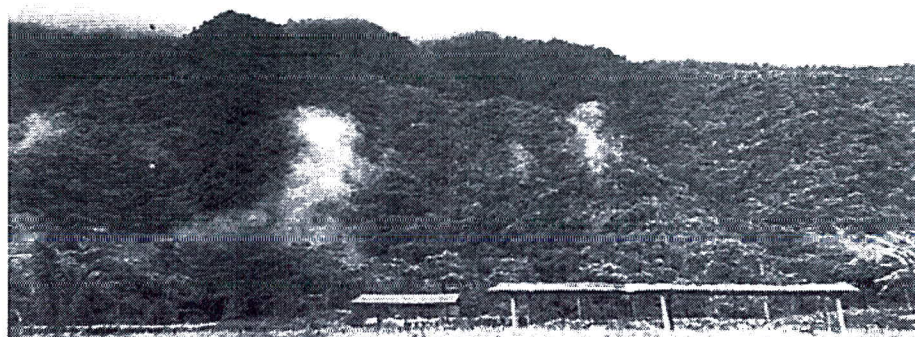
Estas unidades son, en su mayoría de origen denudacional excepcionalmente agradacional por deposiciones pliocuaternarias. Estas unidades se encuentran en su mayoría por debajo de la selva alta y con más frecuencia en la selva baja que forman pequeñas elevaciones onduladas, que no son otra cosa que colinas bajas bien erosionadas.

Las colinas en la selva baja se han distinguido, por presentar una topografía ondulada separada por bandas de terreno plano formadas por terrazas fluviales y llanos. Las zonas colinosas varían un poco su paisaje, tanto por su altura como por la cantidad de cursos de agua que la atraviesan, hecho que a su vez depende de los factores litológicos estructurales y de las características de la erosión.

b) Montaña o Montañoso

En forma general, las montañas se consideran como las culminaciones altitudinales del sistema cordillerano andino o áreas de mayor levantamiento orogénico con vertientes moderadamente empinadas a escarpadas (15 a +50 %) y alturas que superan los 3,000 m de la base del río la parte más alta del relieve.

La evolución de la cadena de los andes transformados hoy en montañas data desde periodos terciarios hasta el cuaternario, periodos en los que el levantamiento orogénico fue modelando y diseccionando por efectos de las glaciaciones pliocuaternarias y con mayor frecuencia en un sentido estructural NO-SW en el que se encuentra hasta ahora en valles profundos y maduros como los valles de Vilcanota, Mapacho y Apurímac.



Zona montañosa vista de la Comunidad Nativa Kipashiari. Fuente equipo Técnico.

c) Planicie

Estos relieves llanos han sido generados por las acumulaciones aluviales cuaternarias dejadas por los ríos y sus procesos de



conformación de terrazas fluviales. Se caracterizan por su relieve plano a plano-ondulado con 0 a 8% de pendiente. El substrato rocoso se encuentra conformado por rocas de edad terciaria que en algunos casos aflora en los taludes de las terrazas, debido a la incisión y socavamientos de los ríos.



Planicie. Centro Poblado Villa Flores Fuente equipo Técnico.

2.12 Hidrografía

El Sistema Hidrográfico para la propuesta de creación distrital, pertenece a la cuenca del río Apurímac, en la vertiente del Atlántico.

A nivel de hidrocuencas la propuesta de distrito está conformada por 2 cuencas e Intercuencas: La cuenca del río Maquete, Intercuenca 499739, conformada de la siguiente manera:

Río Apurímac.

Es el principal río que discurre en los límites de la propuesta de distrito. Forma parte de la vertiente del Atlántico, en la cuenca del río Apurímac. El río Apurímac tiene su origen en los deshielos del nevado Mismi o Choquecorao, en la cordillera de Chila, en la Provincia de Caylloma, Arequipa a 5597 m.s.n.m. Nace con el nombre de río Hornillo y que aguas abajo toma los nombres de río Monigote, Apurímac, Ene, Tambo. La naciente del río Apurímac se considera también como la naciente del río Amazonas.

El río Apurímac en su recorrido por el territorio del Cusco, transita por las provincias de Espinar, Canas, Acomayo, y Paruro. En este último, cerca del poblado de Ccapi, el río constituye el límite departamental entre Cusco y Apurímac, hasta la confluencia con el río Pampas, de este punto el río constituye el límite departamental entre Cusco y Ayacucho. A través de su recorrido recibe las aguas

de otros ríos tributarios y de importancia regional como son el río Salado, Velille, Livitaca y Santo Tomas.



Rio Apurimac, Chimpa. Fuente: Equipo Técnico Prodistritalización

2.13 Actividades Económicas

Recursos Turísticos

El Distrito propuesto Progreso, tiene una ubicación estratégica, es una zona que tiene en el turismo un potencial por aprovechar, conformado por paisajes, bosques primarios cercanos a las costumbres, además del legado de su historia, poco conocidos y hasta desconocidos por aquellos que gustan practicar el turismo en sus diversas modalidades. Teniendo en cuenta que el turismo aquí como en otras partes participa en la dinamización de la economía, en la revalorización del paisaje, en la promoción de manifestaciones culturales y en nuevas formas de intervención del territorio; los cuales son representados de acuerdo a un atractivo turístico natural, cultural, festividades y otros:

En el ámbito de la propuesta, podemos encontrar sitios naturales con potencial en recursos naturales y paisajísticos como bosques primarios; que dan a este territorio, un potencial con gran atractivo ecoturístico. Hay que tomar en cuenta este punto a favor dado que el ecoturismo es una de las actividades turísticas que han experimentado un mayor crecimiento en los últimos años. Es de esperarse que este renovado ímpetu por un nuevo tipo de turismo nos conduzca al mismo tiempo, al reconocimiento de la necesidad de conservar los recursos y los escenarios que hacen de este turismo una de las variables más importantes en el ordenamiento territorial, además de contar con lugar de soporte turístico.

Distritos	Atractivo Turístico	Categoría de Recurso	Tipo de Recurso	Estado
Progreso	Visitas de bosques primarios	Sitio Natural	Forestal	Bueno

Atractivos Naturales – Bosques primarios

2.14 Estructura del sector económico

El aspecto económico en el distrito propuesto Progreso es de suma importancia, debido a que la economía es la base de su dinamismo y desarrollo. Para el análisis del comportamiento de las actividades económicas, clasificadas en sectores: primario, secundario y terciario; considerando para esta clasificación a la población económicamente activa (PEA).

Identificamos al distrito propuesto en la zona de selva del departamento y tiene como principal característica que su economía se desarrolla fundamentalmente en las actividades agrícola y pecuaria (actividad primaria).

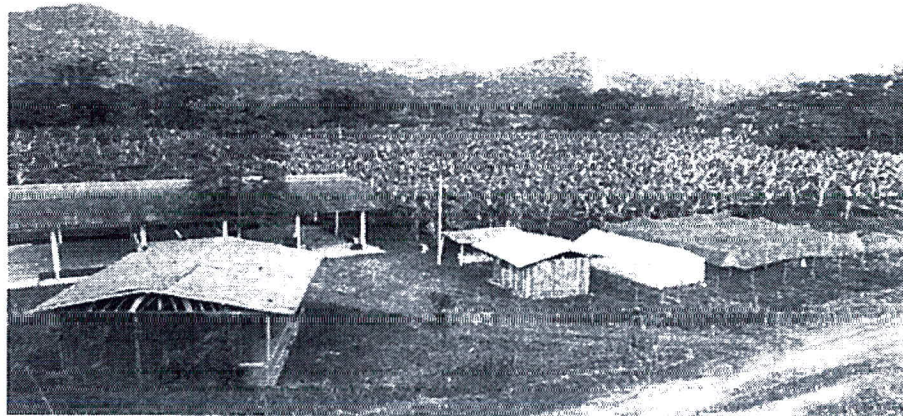
Dentro de las actividades que se desarrolla a nivel Distrital se menciona:

Población económicamente activa

La población económicamente activa representa el 56,92%, de la cual el 53.9% son varones y el 46.1% son mujeres. Estos a su vez el 98.3% se encuentran ocupados y el 1.7% se encuentra desocupada; esta ocupación de la PEA ocupada, obedece a la ejecución de los diferentes proyectos que ofrece ocupación temporal a la población, sobre todo con mano de obra no calificada

Agricultura

Se desarrolla una agricultura de tipo seco, carecen de asistencia técnica, y el modo en el que se realiza no es tecnificado. Esta actividad, está orientado principalmente al autoconsumo. Entre los principales cultivos tenemos a los frutales como el plátano, piña, paca, naranja, mandarina, mango, papaya. También tenemos el cacao, coca, café, maíz, palta, yuca, limón, achote.





Comercio

El comercio se centra en los principales centros poblados de mayor jerarquía poblacional como Progreso y Malvinas, como una unidad conurbada. Podemos encontrar tiendas de venta de productos al por menor, boticas, restaurantes, servicio de Chimpa (traslado en bote de una orilla a otra en un río), grifos, producción de fertilizantes y abonos naturales.

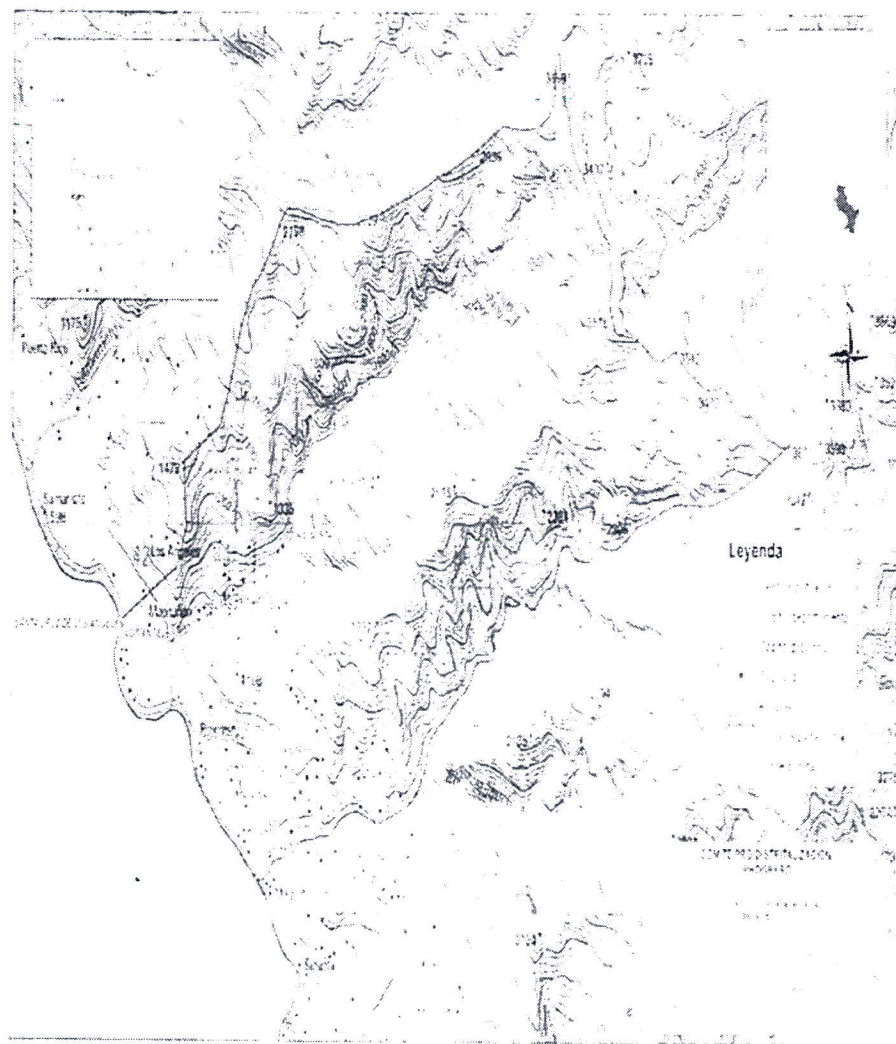




Actividad Económica Predominante en la zona

De manera conclusiva podemos manifestar que la mayor actividad económica desarrollada en los, centros poblados y anexos es la agricultura, seguida por la ganadería, caza y silvicultura.

2.15 Mapa del futuro distrito de Progreso



2.16 Servicios Públicos

Respecto a la prestación de servicios públicos debemos señalar que Progreso cuenta con los servicios básicos, tales como son agua, energía eléctrica y desagüe, además cuenta con servicios básicos de salud, educación e infraestructura que mejorara mediante la creación distrital, orientándose al desarrollo socio económico de la zona.

2.17 Acciones favorables para la creación del nuevo distrito Progreso

La Municipalidad distrital de Kimbiri, ubicada en la provincia de La Convención, Cusco, reconoce el derecho a la participación que tienen los vecinos de su jurisdicción, en el sentido de organizarse y conformar el Comité de gestión Pro Distritalización del Centro Poblado de Progreso.

En tal sentido, emite la Resolución de Alcaldía N° 133-2022-MDK/A de fecha 16 de mayo de 2022, mediante la cual reconoce al Comité de gestión Pro Distritalización del Centro Poblado de Progreso, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	Héctor Landeo Gutiérrez	41166113
Vicepresidente	Demetrio Huamán Lázaro	28596984
Secretario	Darío Huamán Mauricio	42536158
Sub Secretario	Victor Fernando Martínez Merma	23990371
Secretario de Economía	Andrés Santiago Conde	28599148
Vocal I	Efraín Tineo Morales	44886632
Vocal II	Justiniano Lapa Mauricio	28702024
Vocal III	Alejandro Zamora Vila	28306287
Fiscal I	Rodolfo Ruy Huamán Enciso	41645016
Fiscal II	Milton Inga Quispe	28287552

Por todas las consideraciones expuestas, consideramos se declare de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Progreso, con su capital Malvinas, en la provincia de La Convención, departamento del Cusco, con el único propósito de contribuir con el fortalecimiento del proceso de descentralización del Estado y el ordenamiento territorial, que finalmente contribuya con mejorar la vida de nuestros hermanos y hermanas que forman parte del futuro distrito Progreso.

IV. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no genera ningún costo al erario nacional, puesto que se trata de una norma declarativa que brinda herramientas legales para que la administración pública pueda concretizar los anhelos de los pobladores del propuesto distrito Progreso, con su capital Malvinas, ubicado en la provincia de La Convención, Departamento de Cusco.

La presente propuesta legislativa es importante y beneficioso porque:

- Contribuirá con el desarrollo económico, político y social de la población que anhela ser distrito.
- Cuenta con un potencial de recursos naturales, que al ser, adecuadamente explotados, generará recursos para su propio desarrollo.

- Tiene condiciones socio - demográficos y lingüísticas de homogeneidad y unidad en la población.
- Reúne las condiciones básicas de Unidad Funcional y Centro Funcional, dado que son una unidad conurbada de rápido crecimiento.
- Su creación, de nueva unidad territorial, coadyuvará a alcanzar su desarrollo con un sistema administrativo y político que posibilite el acercamiento y ejercicio de sus funciones del gobierno en los pueblos más alejados del país.
- Se encuentra articulada a los centros poblados de la zona, capital provincial y departamental, a través de carreteras afirmadas y trochas carrozables, entre otros mecanismos de comunicación.
- Mejorará los servicios básicos de educación y salud, en los centros poblados que conforman la propuesta del nuevo distrito.
- Entre otros beneficios

V. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La aprobación de la presente iniciativa legislativa se enmarca dentro de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y no se contrapone a ninguna norma, por el contrario, optimiza su regulación en lo referido al proceso de descentralización

VI. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda concordancia con lo establecido en el Acuerdo Nacional, el cual establece en su Política de Estado I. Democracia y Estado de Derecho, en su objetivo 8 "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú", señala lo siguiente:

Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías. Con ese objetivo, el Estado:

- a. apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales
- b. institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas;
- c. promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales;
- d. establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno;

- e. desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales;
- f. desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario;
- g. incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local;
- h. favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica;
- i. favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos;
- j. fomentará el acceso al capital en los niveles regional y local, particularmente para la micro, pequeña y mediana empresa; y
- k. fomentará mecanismos de compensación presupuestal para casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo al grado de pobreza de cada región.